

Oído el Ministerio Fiscal y de acuerdo con el parecer del Tribunal sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintitres de octubre de mil novecientos setenta y cinco,

Vengo en indultar a Francisco Montaña Vargas de la sexta parte de la pena privativa de libertad que le fué impuesta en la expresada sentencia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta y uno de octubre de mil novecientos setenta y cinco.

JUAN CARLOS DE BORBON
PRINCIPE DE ESPAÑA

El Ministro de Justicia,
JOSE MARIA SANCHEZ-VENTURA PASCUAL

24363 *DECRETO 3014/1975, de 31 de octubre, por el que se indulta parcialmente a Maximino de la Torre Cañibano.*

Visto el expediente de indulto de Máximo de la Torre Cañibano, condenado por la Audiencia Provincial de Barcelona en sentencia de doce de junio de mil novecientos setenta y dos, como actor de un delito de apropiación indebida, a la pena de seis años y un día de presidio mayor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos.

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho;

Oído el Ministerio Fiscal y de acuerdo con el parecer del Tribunal sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintitres de octubre de mil novecientos setenta y cinco,

Vengo en indultar a Maximino de la Torre Cañibano de la mitad de la pena privativa de libertad que le fué impuesta en la expresada sentencia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta y uno de octubre de mil novecientos setenta y cinco.

JUAN CARLOS DE BORBON
PRINCIPE DE ESPAÑA

El Ministro de Justicia,
JOSE MARIA SANCHEZ-VENTURA PASCUAL

24364 *DECRETO 3015/1975, de 31 de octubre, por el que se indulta parcialmente a Mariano Timoteo Soler Costa.*

Visto el expediente de indulto de Mariano Timoteo Soler Costa, condenado por la Audiencia Provincial de Albacete en sentencia de veinticuatro de noviembre de mil novecientos setenta y tres, como autor de un delito de falsedad en documento público y de otro de coacción, éste en grado de tentativa, a la pena conjunta de dos años de presidio menor y diez mil pesetas de multa por el primero de ellos, y a la multa de cinco mil pesetas por el segundo, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos;

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho;

Oído el Ministerio Fiscal y de acuerdo con el parecer del Tribunal sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintitres de octubre de mil novecientos setenta y cinco,

Vengo en indultar a Mariano Timoteo Soler Costa de la mitad de la pena privativa de libertad impuesta en aquella sentencia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta y uno de octubre de mil novecientos setenta y cinco.

JUAN CARLOS DE BORBON
PRINCIPE DE ESPAÑA

El Ministro de Justicia,
JOSE MARIA SANCHEZ-VENTURA PASCUAL

24365 *DECRETO 3016/1975, de 31 de octubre, por el que se indulta parcialmente a Miguel Angel Nicuesa Sanz.*

Visto el expediente de indulto de Miguel Angel Nicuesa Sanz, condenado por la Audiencia Provincial de Bilbao en sentencia de treinta de mayo de mil novecientos setenta y dos, como actor de un delito continuado de hurto, a la pena de seis años y un día de presidio mayor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos;

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho;

Oído el parecer del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintitres de octubre de mil novecientos setenta y cinco,

Vengo en indultar a Miguel Angel Nicuesa Sanz de la mitad de la pena privativa de libertad impuesta en la expresada sentencia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta y uno de octubre de mil novecientos setenta y cinco.

JUAN CARLOS DE BORBON
PRINCIPE DE ESPAÑA

El Ministro de Justicia,
JOSE MARIA SANCHEZ-VENTURA PASCUAL

24366 *DECRETO 3017/1975, de 31 de octubre, por el que se indulta parcialmente a Angel Pérez García.*

Visto el expediente de indulto de Angel Pérez García, condenado por la Audiencia Provincial de Madrid en sentencia de veintitres de septiembre de mil novecientos setenta y dos, como autor de un delito de hurto, a la pena de siete años de presidio mayor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos;

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho;

Oído el Ministerio Fiscal y el Tribunal sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintitres de octubre de mil novecientos setenta y cinco,

Vengo en indultar a Angel Pérez García de la mitad de la pena privativa de libertad que le fué impuesta en la expresada sentencia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta y uno de octubre de mil novecientos setenta y cinco.

JUAN CARLOS DE BORBON
PRINCIPE DE ESPAÑA

El Ministro de Justicia,
JOSE MARIA SANCHEZ-VENTURA PASCUAL

24367 *DECRETO 3018/1975, de 31 de octubre, por el que se indulta parcialmente a Julián Rodríguez Corbella.*

Visto el expediente de indulto de Julián Rodríguez Corbella, condenado por la Audiencia Provincial de Madrid en sentencia de diez de noviembre de mil novecientos setenta y dos, como autor de un delito de robo, a la pena de tres años de presidio menor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos;

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho;

Oídos el Ministerio Fiscal y el Tribunal sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintitres de octubre de mil novecientos setenta y cinco,

Vengo en indultar a Julián Rodríguez Corbella de la mitad de la pena privativa de libertad impuesta en la expresada sentencia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta y uno de octubre de mil novecientos setenta y cinco.

JUAN CARLOS DE BORBON
PRINCIPE DE ESPAÑA

El Ministro de Justicia,
JOSE MARIA SANCHEZ-VENTURA PASCUAL

24368 *DECRETO 3019/1975, de 31 de octubre, por el que se indulta parcialmente a Alejandro Ocete Carmona.*

Visto el expediente de indulto de Alejandro Ocete Carmona, condenado por la Audiencia Provincial de Granada en sentencia de diecisiete de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve, como autor de once delitos de robo y uno de hurto, a cinco penas de ocho años y un día de presidio mayor, cuatro penas de dos años y un día de presidio menor y tres penas de dos meses y un día de arresto mayor, todas ellas con la limitación legal que establece la regla segunda del artículo setenta del Código Penal, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos;

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho;

Oído el Ministerio Fiscal y de acuerdo con el parecer del Tribunal sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintitrés de octubre de mil novecientos setenta y cinco,

Vengo en indultar a Alejandro Ocete Carmona, reduciendo a la mitad dos de las penas de ocho años y un día de presidio mayor, dejando subsistentes los restantes pronunciamientos contenidos en la sentencia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta y uno de octubre de mil novecientos setenta y cinco.

JUAN CARLOS DE BORBON
PRINCIPE DE ESPAÑA

El Ministro de Justicia,
JOSE MARIA SANCHEZ-VENTURA PASCUAL

24369 DECRETO 3020/1975, de 31 de octubre, por el que se indulta parcialmente a Richard Barby Bostrom.

Visto el expediente de indulto de Richard Barby Bostrom, condenado por la Audiencia Provincial de Sevilla en sentencia de dieciséis de febrero de mil novecientos setenta y cuatro, como autor de un delito contra la salud pública, a la pena de seis años y un día de prisión mayor y multa de cinco mil pesetas, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos;

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho;

Oído el Ministerio Fiscal y de acuerdo con el parecer del Tribunal sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintitrés de octubre de mil novecientos setenta y cinco,

Vengo en indultar a Richard Barby Bostrom de una cuarta parte de la pena privativa de libertad impuesta en la expresada sentencia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta y uno de octubre de mil novecientos setenta y cinco.

JUAN CARLOS DE BORBON
PRINCIPE DE ESPAÑA

El Ministro de Justicia,
JOSE MARIA SANCHEZ-VENTURA PASCUAL

24370 DECRETO 3021/1975, de 31 de octubre, por el que se indulta parcialmente a Manuel Ortiz Serra.

Visto el expediente de indulto de Manuel Ortiz Serra, condenado por la Audiencia Provincial de Barcelona en sentencia de diecisiete de noviembre de mil novecientos setenta, como autor de un delito contra la salud pública, a la pena de diez años y un día de prisión mayor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos;

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho;

Oído el Ministerio Fiscal y de acuerdo con el parecer del Tribunal sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintitrés de octubre de mil novecientos setenta y cinco,

Vengo en indultar a Manuel Ortiz Serra, conmutando la expresada pena privativa de libertad por la de tres años de prisión menor.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta y uno de octubre de mil novecientos setenta y cinco.

JUAN CARLOS DE BORBON
PRINCIPE DE ESPAÑA

El Ministro de Justicia,
JOSE MARIA SANCHEZ-VENTURA PASCUAL

24371 DECRETO 3022/1975, de 31 de octubre, por el que se indulta a Agustín Salguero Hernández.

Visto el expediente de indulto de Agustín Salguero Hernández, condenado por la Audiencia Provincial de Barcelona en sentencia de veintiocho de febrero de mil novecientos setenta y dos, como autor de un delito de robo y otro de hurto de uso, a las penas de diez años y un día de presidio mayor y tres meses de arresto mayor, respectivamente, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos;

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho;

Oído el Ministerio Fiscal y de acuerdo con el parecer del Tribunal sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintitrés de octubre de mil novecientos setenta y cinco,

Vengo en indultar a Agustín Salguero Hernández del resto de las penas privativas de libertad pendientes de cumplimiento. Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta y uno de octubre de mil novecientos setenta y cinco.

JUAN CARLOS DE BORBON
PRINCIPE DE ESPAÑA

El Ministro de Justicia,
JOSE MARIA SANCHEZ-VENTURA PASCUAL

24372 DECRETO 3023/1975, de 31 de octubre, por el que se indulta a Pedro González Vila

Visto el expediente de indulto de Pedro González Vila, condenado por el Tribunal de Orden Público en sentencia de veintiséis de septiembre de mil novecientos setenta y tres, como autor de un delito de terrorismo, a la pena de dos años de prisión menor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos;

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho;

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y del Tribunal de Orden Público, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintitrés de octubre de mil novecientos setenta y cinco,

Vengo en indultar a Pedro González Vila del resto de la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento impuesta en la expresada sentencia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta y uno de octubre de mil novecientos setenta y cinco.

JUAN CARLOS DE BORBON
PRINCIPE DE ESPAÑA

El Ministro de Justicia,
JOSE MARIA SANCHEZ-VENTURA PASCUAL

24373 DECRETO 3024/1975, de 31 de octubre, por el que se indulta parcialmente a Francisco Javier González Robles.

Visto el expediente de indulto de Francisco Javier González Robles, incoado en virtud de exposición elevada al Gobierno al amparo de lo establecido en el párrafo segundo del artículo segundo del Código Penal por la Audiencia Provincial de Barcelona, que en sentencia de veinte de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro le condenó, como autor de un delito de robo, a la pena de seis años y un día de presidio mayor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos;

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho;

Oído el Ministerio Fiscal y de acuerdo con el parecer del Tribunal sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintitrés de octubre de mil novecientos setenta y cinco,

Vengo en indultar a Francisco Javier González Robles, conmutando la expresada pena privativa de libertad por la de tres años de presidio menor.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta y uno de octubre de mil novecientos setenta y cinco.

JUAN CARLOS DE BORBON
PRINCIPE DE ESPAÑA

El Ministro de Justicia,
JOSE MARIA SANCHEZ-VENTURA PASCUAL

24374 DECRETO 3025/1975, de 31 de octubre, por el que se indulta a José María Roig Abad.

Visto el expediente de indulto de José María Roig Abad, condenado por la Audiencia Provincial de Almería en sentencia de veintisiete de julio de mil novecientos setenta y cuatro, como autor de cincuenta y dos delitos de cohecho, a tres meses de arresto mayor, cinco mil pesetas de multa, con arresto sustitutorio, y dos años de suspensión por cada uno de ellos, por treinta y seis delitos de prevaricación, a dos años de suspensión por cada uno de ellos; por treinta y seis delitos de infidelidad en la custodia de documentos, a dos años y cuatro meses de prisión menor, cinco mil pesetas de multa, con arresto sustitutorio, y